**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/2/2020/622/Q

**Acuerdo:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 26 de enero de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/622/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidos a **Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “…que el día 13 de diciembre de 2020, aproximadamente a las 17:30 horas, me encontraba en el Ejido Mayrán Municipio de San Pedro, Coahuila, conduciendo en mi vehículo, el cual es un Ford fusión 2010, cuando fui interceptado por Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila, que iban en dos patrullas con seis Agentes de la Corporación Policíaca, quienes me hicieron el alto, por lo que obedecí y enseguida efectuaron mi detención, traían detenido a un amigo mío de nombre T1, y a mí me detuvieron y querían subirme a una de las patrullas, pero empezó a acercarse mucha gente, que intervino a mi favor, ya que no había hecho nada para que me llevaran detenido, y posteriormente me soltaron y se retiraron. Esta no es la primera vez en que me están molestando los Agentes de Policía Preventiva Municipal, ya que en una ocasión anterior me detuvieron, que fue el día 6 de diciembre de 2020, ya que no quise mostrarles mi teléfono celular y me detuvieron sin motivo alguno y sin que hubiese cometido delito o falta alguna, en esa ocasión, me llevaron a la cárcel municipal y decían que porque andaba alcoholizado, que porque me puse agresivo y porque me pasé un alto, total ya no tuve conocimiento del motivo. Quiero señalar probablemente se deban los actos de molestia a que el papá de mi novia tiene problemas personales con el Director de Seguridad Pública Municipal, y por eso, en la primera ocasión en que me llevaron a la cárcel municipal el Director de Seguridad Pública Municipal no quiso autorizar que pagara la multa, sino que dijo que tenía que estar en las celdas las 24 horas. Lo que quiero es que ya no me molesten si no hay motivo alguno para ello, por lo que estoy de acuerdo en someter mi queja a la conciliación para no ser molestado si no hay motivo alguno para ello. Es todo lo que deseo manifestar”

**Evidencias.**

1.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja con propuesta de conciliación, 18 de diciembre 2020.

2.- Oficio de propuesta de conciliación a la autoridad responsable, 18 de diciembre 2020 y recibido el día 19 de enero de 2021.

3.-Infome de la autoridad en el cual se acepta la conciliación, 15 enero de 2021.

4.- Acuerdo de recepción de informe de la autoridad, 25 de enero de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- La quejosa señala que el día 13 de diciembre de 2020, aproximadamente a las 17:30 horas, se encontraba en el Ejido Mayrán Municipio de San Pedro, Coahuila, conduciendo su vehículo, el cual es un Ford fusión 2010, cuando fue interceptado por Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila, que iban en dos patrullas con seis Agentes de la Corporación Policíaca, quienes le hicieron el alto, por lo que obedecí y enseguida efectuaron mi detención, traían detenido a un amigo del quejoso de nombre T1, y a él detuvieron y querían subirlo a una de las patrullas, pero empezó a acercarse mucha gente, que intervino a su favor, ya que no había hecho nada para que me llevaran detenido, y posteriormente lo dejaron en libertad y se retiraron. Esta no es la primera vez en que lo hostigan los Agentes de Policía Preventiva Municipal, ya que en una ocasión anterior lo detuvieron, que fue el día 6 de diciembre de 2020, ya que no quiso mostrarles su teléfono celular y lo detuvieron sin motivo alguno y sin que hubiese cometido delito o falta alguna, en esa ocasión, lo llevaron a la cárcel municipal y decían que porque andaba alcoholizado, que porque se puso agresivo y porque se pasó un alto, total ya no tuve conocimiento del motivo.

2.- Informe de la Autoridad presuntamente responsable con número de oficio **SEG/CIUD/SP/0144/2021** de fecha 25 de enero de 2021, y recibido el mismo día, signado por el **Director de Seguridad Ciudadana del R. Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila**, consistente en; La aceptación de la conciliación propuesta por esta comisión con número de oficio SV-4612/2021.

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el día 18 de diciembre de 2020 por el **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su Agravio, en virtud de que se atribuyen a **Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Adjunto encargado de la segunda visitadora regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy Fe.---------------------------------------------------------------------